



AUTORIZACIÓN DE MAYORES HONORARIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 1468 del 08 de noviembre del 2023 “ Por la cual, se establecen la tablas de honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, del personal Asistencial y Administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aérea y sus establecimientos de Sanidad Militar, y se definen los criterios para su aplicación” y en su artículo tercero “ De manera **excepcional** para aquellos eventos en los que se requiera contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión altamente calificados en las áreas asistenciales o administrativas podrán pactarse honorarios superiores a los señalados en la Tablas...”, para Natalia Correal Ardila – C.C. 1.020.793.297 por lo anterior, se analiza lo siguiente:

1. Justificación de la necesidad del servicio del personal altamente calificado a contratar:

Sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2025”; adicionalmente, conforme lo señala el artículo 3° del Decreto 397 de 2022, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a la Directriz Presidencial No. 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 444 de 2023, cada Dirección, debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2025, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.

Para el caso concreto, el Dispensario Médico II Nivel Bogotá, cuenta con una adscripción de treinta y cinco mil ochocientos dieciocho (35.818) usuarios en su último portafolio de servicios de fecha 30 enero de 2025. Para el servicio de ortopedia durante el año 2024 este dispensario contó con la contratación por prestación de servicios de dos (02) profesionales médicos especialistas en ortopedia y un (01) oficial, quienes desarrollaban las labores propias de la profesión, con un promedio de 100 horas mensuales que equivalen a 300 pacientes atendidos mensualmente, dejando una demanda insatisfecha de 3.005; así las cosas y por indicaciones de la Dirección de Sanidad Naval, es necesaria la contratación de 01 Profesional Médico con especialización en ORTOPEDIA para abordar de manera integral a los usuarios adscritos a este Establecimiento de Sanidad QUE REQUIERAN MENCIONADA ESPECIALIDAD.

2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.

Los Médicos especialistas en ORTOPEDIA se encargan principalmente de, la valoración clínica, el diagnóstico, la prevención, el tratamiento por medios quirúrgicos y la rehabilitación adecuada de los pacientes portadores de enfermedades congénitas y adquiridas, de deformidades y alteraciones funcionales traumáticas y no traumáticas del aparato locomotor y sus estructuras asociadas. Estos especialistas buscan restaurar la función normal de una



parte del sistema musculo esquelético que esté deformado, enfermo o lesionado, y, así mismo, manejan los métodos de rehabilitación física.

Título: Medico General con Especialización en ORTOPEDIA

Experiencia comprobada y certificada: No requiere.

3. Determinar las características de los productos y servicios que se desean obtener.
 - Actividades y procedimientos de carácter asistencial consulta y cirugía y/o administrativos inherentes y derivados del desarrollo de la prestación de servicios como médico especialista en ortopedia.
 - Velar por el cuidado y la respuesta terapéutica de los pacientes.
 - Orientar a la Subdirección Asistencial sobre el manejo y las necesidades de los pacientes con patologías de su especialidad
 - Realizar de forma profesional y puntual los conceptos médicos que le sean solicitados desde Medicina Laboral.
4. Estudio del mercado y sector según región.

Para estimar el valor de honorarios, se realizó un estudio de mercado con contratistas de la especialidad de Ortopedia, para determinar el valor de la hora promedio que se está pagando en el mercado, con el fin de poder dar una oferta a los oferentes y poder contratar los servicios así:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	COTIZACIÓN ORJUELA	COTIZACIÓN GÓMEZ	COTIZACIÓN QUINTERO	RESOLUCIÓN N 1468/23	VALOR PROMEDIO	VALOR A CONTRATAR
HORA DE CONSULTA EXTERNA ORTOPEDIA (UN PACIENTE CADA 20 MINUTOS)	\$95.000,00	\$90.000,00	\$90.000,00	\$68.865,00	\$91.667,00	\$87.000,00

Con base, en el plazo de ejecución y las calidades profesionales de especialización en Ortopedia, se solicita que se autorice la asignación de honorarios superiores a los fijados en la Resolución 1468 de 2023, en un valor máximo valor por hora hasta por OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$87.000,00).

5. Análisis de la oferta y demanda del servicio que demuestren la necesidad del servicio a contratar.

Para la vigencia 2025, en el Dispensario Médico II Nivel Bogotá, se contó con la contratación por prestación de servicios de dos (02) profesionales médicos especialistas en ortopedia, quienes desarrollaban las labores propias de la profesión, con un promedio de 80 horas mensuales que equivalen a 240 pacientes atendidos mensualmente, dejando una demanda insatisfecha, para toda la vigencia 2024 de 727, y para el mes de enero 2025 la demanda insatisfecha fue 50 pacientes para consulta presencial cada 20 minutos.

En relación con el análisis anterior, se autoriza lo siguiente:

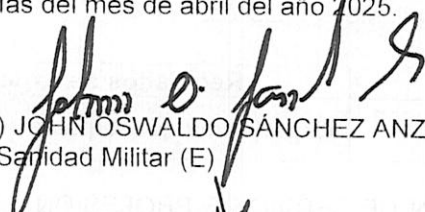



DIGSA


VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$55.680.000,00)

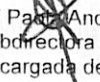
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir del perfeccionamiento del contrato por parte de la Dispensario Médico II Nivel Bogotá hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se expide a los 09 días del mes de abril del año 2025.

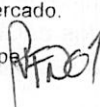

Capitán de Navío (C) JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Director General de Sanidad Militar (E)


Vo. Bo.: CN. Carlos Arturo Amaya Montealegre
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA


Vo. Bo.: CN. Carmen María Vergara Martínez
Jefe Dispensario Médico Nivel II Bogotá


Vo. Bo.: CF Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN
Encargada de las Funciones de la Dirección de Sanidad Naval

Anexo: 03 Cotizaciones de Estudio de Mercado.

Elaboró: TN Gonzales Reyes Andrés Felipe
Médico Ortopedista DMBOG. 



CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Medico General con Especialización en ORTOPEDIA	Experiencia: No requiere

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPÉDISTA, DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar las actividades y procedimientos de carácter asistencial CONSULTA Y CIRUGIA y/o administrativos inherentes y derivados del desarrollo de la prestación de servicios como MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA para el DMBOG y sus satélites.
- Brindar apoyo y orientación en la consulta prioritaria cuando se requiera valoración por su especialidad y el correcto registro en la historia clínica de la misma.
- Velar por el cuidado y la respuesta terapéutica de los pacientes.
- Orientar a la Subdirección Asistencial sobre el manejo y las necesidades de los pacientes con patologías de su especialidad.
- Velar por el cuidado y custodia de las Historias Clínicas.
- Velar por el adecuado manejo de recursos institucionales sin perjudicar la atención de los usuarios.
- Realizar en forma oportuna y eficaz los Comités Técnico Científicos en forma adecuada y cumpliendo con las directrices de la institución en cuanto a la formulación de medicamentos.
- Realizar de forma profesional y puntual los conceptos médicos que le sean solicitados.

HONORARIOS MENSUALES: Los honorarios mensuales corresponderán a la sumatoria de los procedimientos realizados mensualmente con valor ajustado acuerdo a la tabla de precios aceptada en el contrato, más las consultas realizadas

MES	HORAS	HONORARIOS
MAYO	80	\$ 6.960.000
JUNIO	80	\$ 6.960.000
JULIO	80	\$ 6.960.000
AGOSTO	80	\$ 6.960.000
SEPTIEMBRE	80	\$ 6.960.000
OCTUBRE	80	\$ 6.960.000
NOVIEMBRE	80	\$ 6.960.000
DICIEMBRE	80	\$ 6.960.000